

BASES DEL PREMIO

JUANA GINZO

DE GUIONES PARA FICCIÓN SONORA

(REVISADASIÓN 09/12/2924*)

Convocado por

Asociación José Estruch por el fomento del teatro



y

RADIO-RESAD



Con la colaboración de la Real Escuela Superior de Arte Dramático de Madrid



PROPÓSITO DEL CONCURSO

Distinguir al mejor trabajo en el ámbito de la ficción sonora con el objetivo general de contribuir a estimular la creación artística y en concreto aquella a la que pueda dar cabida el medio radiofónico.

BASES DEL CONCURSO

1ª Objeto del premio:

- La presente convocatoria tiene por objeto estimular la labor de creación y difusión en el campo de la ficción sonora.

2ª Periodicidad:

- Se convocará una primera edición en el curso escolar 2024-25 con la voluntad de consolidar una periodicidad anual.

3º Candidatos:

- Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier persona mayor de edad.
- No podrán participar las personas que compongan la Junta Directiva de la Asociación José Estruch ni el equipo directivo de la Resad.

4º Dotación del premio:

- Se concederá un solo premio por edición que tendrá una dotación económica de 300€*.
- Asimismo, las entidades organizadoras del premio se comprometen a la producción y difusión del guion por RADIO-RESAD y a la publicación digital del guion premiado.
- La organización del premio se reserva la posibilidad de producir y publicar alguno de los trabajos finalistas que estime del suficiente interés.

* Este tipo de premios relacionados con una actividad personal se consideran rendimientos del trabajo, por lo que el premio estará sujeto a retención, que ingresará la Asociación José Estruch e incluirá en su correspondiente declaración informativa.

En cuanto a la persona premiada:

A. Si es residente en territorio español: la persona premiada declarará el premio en su declaración de RENTA. La Asociación José Estruch estará obligada a practicar una retención del 15%, según el tipo aplicable correspondiente en 2024 (sujeto a posibles cambios de la legislación vigente).

B. No residente: el premio estará sujeto a IRNR (Impuesto sobre la Renta de No Residentes). En caso de que la persona premiada sea no residente, esta tendrá que enviar un certificado de residencia fiscal. La Asociación José Estruch debe practicar una retención del 24%. La persona premiada no residente podría tener que tributar el premio en su país, y es su responsabilidad verificar si existe un acuerdo entre su país y España para evitar la doble imposición. Que exista o no, no afecta a la retención que debe realizar e ingresar la Asociación José Estruch.

5º Características de los guiones:

- Los guiones presentados serán originales e inéditos, deberán estar escritos en lengua castellana y no podrán ser adaptaciones, ni siquiera en el caso de que tengan como base alguna obra original del propio concursante.
- Asimismo, no podrán haber recibido otro premio o accésit, ya sea con anterioridad a la presentación, durante el proceso de selección o hasta el momento del fallo.
- Se podrán presentar como máximo dos guiones por cada solicitud y estos podrán estar creados individualmente o por un colectivo. De presentarse dos guiones en este último caso, será necesario que la autoría sea del mismo colectivo para ambos guiones.
- Deberán, por otra parte, estar libres de todo compromiso anterior contraído con emisoras de radio o de televisión, editoriales, empresas teatrales, cinematográficas, periodísticas o cualesquiera otras entidades similares.
- Los argumentos de los guiones serán de temática libre, siempre y cuando respeten y no violenten o vulneren los derechos fundamentales.
- Los guiones presentados deberán adoptar el formato de guion para ficción sonora.
- Los guiones estarán calculados para que su duración en antena no exceda de treinta minutos ni sea inferior a veinte minutos (en torno a las 25 páginas en Arial 12 con un interlineado 1,5).

6º Plazo de presentación:

El plazo de entrega de originales para la 1ª edición del **Concurso Juana Ginzo de guiones para ficción sonora** terminará el lunes 27 de enero de 2025 a las 23:59.

7º Lugar y forma de presentación:

- Los originales se podrán remitir por correo electrónico a la siguiente dirección: premiojuanaginzo@gmail.com.
- En esta dirección electrónica, la persona que ejerza como secretaria recopilará todos los originales con compromiso de absoluta confidencialidad y los hará llegar a los y las miembros del jurado de forma que se salguarde en todo momento el anonimato de los autores o autoras.
- La dirección electrónica desde la que se remitan los originales será la utilizada por la organización del concurso para comunicar el fallo a las personas o colectivos que obtengan el premio y accésits (en caso de que los haya).
- La organización no se compromete a comunicarse por este método con el resto de remitentes de los trabajos que no hayan sido premiados o mencionados en el fallo del jurado.

8º Jurado y criterios de valoración:

- El jurado estará compuesto por 5 personas vinculadas a la creación teatral y radiofónica.
- La presidencia del jurado será una persona de larga trayectoria y reconocido prestigio en el medio.
- Ejercerá las funciones de secretaría, levantando acta de su decisión, la persona de menor edad del jurado.
- Las deliberaciones del jurado serán secretas.
- El jurado decidirá en sus deliberaciones por mayoría simple.
- En su valoración, el jurado tendrá en cuenta especialmente el valor literario, la originalidad de la propuesta y su adecuación al medio radiofónico.
- El jurado podrá proponer que se declare desierto el premio.
- No podrá otorgarse el premio a más de un trabajo, si bien el jurado podrá proponer, junto con el guion premiado, uno o varios guiones como finalistas cuando por su mérito y calidad lo merezcan. Estos guiones finalistas podrán ser producidos y difundidos por RADIO-RESAD.
- El jurado también podrá hacer alguna mención especial resaltando alguna virtud en concreto de algún trabajo presentado.

9º Compatibilidad del premio:

- Este premio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudiesen serle otorgados a la persona o colectivo sobre la que recaiga el premio después de la concesión del presente galardón.

10º Cesión de derechos y publicidad:

- La aceptación del premio o de los demás accésits, si los hubiere, supondrá la cesión no exclusiva de los derechos de comunicación pública, reproducción y distribución precisos para la puesta en antena y de cuantas reposiciones se hicieren de la grabación de la obra premiada y/o finalista.
- Las personas o miembros de colectivos participantes autorizan expresamente la utilización, reproducción y distribución de su nombre, de su nombre artístico y de su imagen en todas las grabaciones, fotografías u otro material de promoción vinculado al premio.

11º Protección de datos:

- Todos los datos personales que suministren para la convocatoria del premio tienen carácter confidencial y no podrán ser revelados a terceros ni utilizados para fines distintos a los establecidos, salvo las excepciones establecidas por la legislación vigente.

12º Responsabilidades:

- Las partes asumen completa responsabilidad en lo relativo a las funciones y aportaciones que corresponden a cada una en virtud del presente Acuerdo.
- Los y las guionistas participantes eximen a la organización del premio de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra transgresión de la legislación vigente, en especial en materia de propiedad intelectual, en la que hubieran podido incurrir con las obras presentadas.

13º Aceptación de las bases:

- La presentación de la solicitud por parte de los y las guionistas participantes implica su aceptación expresa de las condiciones y bases establecidas en el presente documento y conlleva su autorización para que las partes desarrollen las funciones compartidas.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2024

Domingo Ortega

Presidente de la Asociación José Estruch

* FE DE ERRATAS:

1. En el primer punto del apartado 4 se ha añadido una nota a pie de página que informa sobre las retenciones por rendimiento de trabajo de la legislación vigente.
2. En el primer punto del apartado 8, donde antes se decía “El jurado estará compuesto por 5 personas vinculadas a la creación teatral” ahora aparece “El jurado estará compuesto por 5 personas vinculadas a la creación teatral y radiofónica”.